

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación



REGLAS DE
OPERACIÓN DE
PROGRAMAS
FEDERALES Y SU
RELACION CON LOS
CONSEJOS DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL

Objetivo (PSE) asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población

- Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo..
- Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas..
- Fortalecer el liderazgo de directores y supervisores..
- Coordinar programas y otorgar apoyos a los estados para que las escuelas cuenten con los espacios físicos y el equipamiento básico requeridos, incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa etc.

SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS PROGRAMAS FEDERALES A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Registro de los objetivos específicos y actividades de Programas Federales y Estatales a través de los CEPS vía REPUCE
- Unifica disposición normativa en las reglas de operación para todos los programas federales de apoyo a la educación
- Define los actores por sus cargos y periodos
- Ejerce funciones de Comités de Contraloría Social al interior de los CEPS
- Certificación automática

PRESENTACION DE ACTAS CONSTITUTIVAS ESTATLES Y MUNICIPALES

RETO 2014-2015.

Seguimiento puntual de los programas federales de apoyo a la educación básica que permita certificar la gestión de los programas y el proceso de transparencia y rendición de cuentas

PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE CONTRALORIA SOCIAL

Programa sujeto a reglas de operación 2014	Objetivo General	Intervención de los Consejos Escolares a través de Comités de Contraloría Social
<p>1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.</p> <p>ACUERDO número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Sábado 28 de diciembre de 2013 (Cuarta Sección)</p>	<p>Tipo básico</p> <p>Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en Educación Básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.</p>	<p>7.2. Contraloría social</p> <p>Tipo básico</p> <p>Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p>
<p>2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.</p> <p>ACUERDO número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Sábado 28 de diciembre de 2013 (Cuarta Sección)</p>	<p>Contribuir a la mejora del logro educativo de los estudiantes de educación básica a través de la implementación de estrategias centradas en la escuela que apoyen a los docentes en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.</p>	<p>7.2. Contraloría social</p> <p>Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p>

<p>3. Programa Escuelas de Calidad.</p> <p>ACUERDO número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Sábado 28 de diciembre de 2013 (Quinta Sección)</p>	<p>Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>7.2 Contraloría social</p> <p>Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p>
<p>4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.</p> <p>ACUERDO número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Sábado 28 de diciembre de 2013 (Sexta Sección)</p>	<p>Contribuir a que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren los resultados educativos, incrementen sus posibilidades de formación integral mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.</p>	<p>7.2 Contraloría Social</p> <p>Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p>

<p>5. Programa para el Desarrollo Profesional Docente.</p> <p>ACUERDO número 712 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Sábado 28 de diciembre de 2013 (Primera Sección)</p>	<p>Garantizar una oferta suficiente y diversificada de propuestas formativas pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas y de sus planes de mejora para fortalecer el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.</p>	<p>La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “LOS PROGRAMAS”.</p>
<p>6. Programa de Escuela Segura.</p> <p>ACUERDO número 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Sábado 28 de diciembre de 2013 (Primera Sección)</p>	<p>Contribuir a fortalecer en las escuelas de educación básica, la gestión de ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todos sus estudiantes.</p>	<p>7.2 Contraloría social</p> <p>Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p>
<p>7.- Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.</p> <p>ACUERDO número 05/06/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Miércoles 18 de junio de 2014 (Primera Sección)</p>	<p>Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.</p>	<p>7.3 Contraloría social</p> <p>Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p>

<p>8.Programa Escuelas Dignas 2014</p> <p>LINEAMIENTOS Generales para la operación, aplicación de recursos, rendición de cuentas y transparencia del Programa Escuelas Dignas 2014.</p> <p>Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Lunes 19 de mayo de 2014 (Primera Sección)</p>	<p>El objetivo del Programa es que a través de un diagnóstico se ponderen y programen los proyectos de mejora de los planteles educativos que así lo requieran, en el nivel básico o en su caso media superior; con la finalidad de que éstos obtengan la certificación total o parcial a través del cumplimiento de los parámetros establecidos por el Instituto en los siete componentes que en orden de prioridad y secuenciales considera el Programa y que son:</p> <p>I. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento.- Se analizarán y atenderán las condiciones y características que deben cumplir las construcciones a fin de garantizar la seguridad física de los usuarios, así como las condiciones generales de funcionamiento de los diferentes elementos que integran la construcción de los edificios que conforman la INFE, incluidos como parte de este componente los bebederos de agua potable.</p> <p>II. Servicios sanitarios.- Se procurará la suficiencia y el correcto funcionamiento de los locales destinados a satisfacer las necesidades fisiológicas y de higiene de los estudiantes, personal docente y administrativo, así como sus muebles, instalaciones y redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas.</p> <p>III. Mobiliario y equipo.- Se procurará la dotación de mobiliario y equipo básicos para el desarrollo de las actividades de los planteles educativos según su destino, en función de los objetivos que dicten los planes y programas de estudio.</p> <p>IV. Accesibilidad.- Se dotará de las condiciones pertinentes para asegurar el libre acceso a personas con discapacidad a las instalaciones de los planteles educativos.</p> <p>V. Áreas de servicios administrativos.- Se atenderá el desarrollo de los espacios destinados a los servidores públicos que tienen la función administrativa y directiva de los planteles educativos.</p> <p>VI. Infraestructura para la conectividad.- Se proveerá de las adaptaciones e instalaciones necesarias en los planteles educativos para poder recibir el servicio de Internet.</p> <p>VII. Espacios de Usos Múltiples.- Se promoverá el desarrollo de la infraestructura para la realización de actividades al aire libre, así como para la protección perimetral de los planteles educativos.</p>	<p>Operación del Programa:</p> <p>6.-Comité Escuelas Dignas (CED): La Entidad Federativa o en su caso el Instituto, deberá organizar y asesorar a la comunidad escolar en la creación del CED, que es la instancia formalmente constituida para el ejercicio y vigilancia del Programa. Dicho comité deberá ser constituido a partir del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación y sus miembros deberán ser padres de familia de alumnos inscritos en el plantel educativo.</p> <p>12. Certificación del plantel: Una vez recibido y validado el expediente respectivo a la acción, el Instituto llevará a cabo el proceso de la certificación del plantel.</p>	<p>Comités de Escuelas Digna (CED)</p> <p>Comité Escuelas Dignas (CED): Instancia formalmente constituida en la que se encuentran representados miembros de la comunidad educativa de un plantel educativo, cuyo objeto social es colaborar para elevar la calidad de la educación, puede estar creada por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, las Asociaciones de padres de familia u otros organismos análogos, cuyas gestiones se realizan a través de un representante designado mediante el Acta para la Constitución del Comité Escuelas Dignas y Designación de Representantes.</p>
---	--	---	--

MUCHAS GRACIAS

Secretaría Técnica

jlopeza@sep.gob.mx